



MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS

Resolución Directoral

Nº 015-2026-MINEM/DGAAH

Lima, 28 de Enero del 2026

Vistos, el **escrito N° 4161468 de fecha 05 de noviembre de 2025**, presentado por la empresa **GESO DEL PERÚ S.A.** mediante el cual solicitó la evaluación de la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto de ***“Instalación de un Establecimiento de Comercialización de Gas Natural Vehicular (GNV)”***, ubicado en Av. Tupac Amaru, altura Km 23, Carretera Canta-Segunda Etapa, distrito de Carabaylo, provincia y departamento de Lima; y, el Informe Final de Evaluación N° 153-2026-MINEM-DGAAH/DEAH de fecha 28 de enero de 2026.

CONSIDERANDO:

Que, el Reglamento para la Protección Ambiental en las Actividades de Hidrocarburos, aprobado mediante Decreto Supremo N° 039-2014-EM y sus modificatorias, tiene por objeto normar la protección y gestión ambiental de las Actividades de Hidrocarburos a fin de prevenir, minimizar, rehabilitar y compensar los impactos ambientales negativos derivados de tales actividades, para propender el desarrollo sostenible;

Que, de acuerdo con lo estipulado en el artículo 23° del Reglamento para la Protección Ambiental en las Actividades de Hidrocarburos, aprobado mediante Decreto Supremo N° 039-2014-EM y sus modificatorias, la Declaración de Impacto Ambiental es un instrumento de gestión ambiental para proyectos cuya ejecución puede originar impactos ambientales negativos leves;

Que, conforme se aprecia del Informe Final de Evaluación N° 153-2026-MINEM-DGAAH/DEAH de fecha 28 de enero de 2026, la empresa **GESO DEL PERÚ S.A.** cumplió con todos los requisitos técnicos y legales exigidos por las normas ambientales que regulan la actividad de hidrocarburos, así como con los lineamientos idóneos para la ejecución de las medidas ambientales en todas las etapas del proyecto de ***“Instalación de un Establecimiento de Comercialización de Gas Natural Vehicular (GNV)”***.

En tal sentido, mediante el presente acto corresponde dar por aprobada la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto de ***“Instalación de un Establecimiento de Comercialización de Gas Natural Vehicular (GNV)”***, presentada por la empresa **GESO DEL PERÚ S.A.**;

De conformidad con el Decreto Supremo N° 039-2014-EM y sus modificatorias, Decreto Supremo N° 002-2019-EM y la Resolución Ministerial N° 151-2020-MINEM/DM;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto de ***“Instalación de un Establecimiento de Comercialización de Gas Natural Vehicular (GNV)”***, presentada por la empresa **GESO DEL PERÚ S.A.**; de acuerdo a los fundamentos y conclusiones del Informe Final de Evaluación N° 153-2026-MINEM-DGAAH/DEAH de fecha 28 de enero de 2026, el cual se adjunta como anexo de la presente Resolución Directoral y forma parte integrante de la misma.

Artículo 2°.- La empresa **GESO DEL PERÚ S.A.** se encuentra obligada a cumplir con lo estipulado en la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto de ***“Instalación de un Establecimiento de Comercialización de Gas Natural Vehicular (GNV)”***, el informe final de evaluación, así como con los compromisos asumidos a través de los escritos presentados durante la evaluación.

Artículo 3°.- La empresa **GESO DEL PERÚ S.A.** deberá remitir a la Municipalidad Metropolitana de Lima y a la Municipalidad Distrital de Carabayllo, copia de los levantamientos de observaciones presentados en el marco de la evaluación de la presente Declaración de Impacto Ambiental del proyecto de ***“Instalación de un Establecimiento de Comercialización de Gas Natural Vehicular (GNV)”***, en cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 32.2 del artículo 32° del Reglamento de Participación Ciudadana para la realización de Actividades de Hidrocarburos, aprobado mediante Decreto Supremo N° 002-2019-EM.

Artículo 4°.- La empresa **GESO DEL PERÚ S.A.** deberá comunicar el inicio de obras para la ejecución del proyecto, de acuerdo a lo establecido en el artículo 38° del Reglamento para la Protección Ambiental en las Actividades de Hidrocarburos, aprobado mediante Decreto Supremo N° 039-2014-EM y sus modificatorias.

Artículo 5°.- La aprobación de la Declaración de Impacto Ambiental para el proyecto de ***“Instalación de un Establecimiento de Comercialización de Gas Natural Vehicular (GNV)”***, no constituye el otorgamiento de autorizaciones, permisos u otros requisitos con los que deberá contar el titular del proyecto.

Artículo 6°.- Remitir a la empresa **GESO DEL PERÚ S.A.** la presente Resolución Directoral y el Informe que la sustenta, para su conocimiento y fines correspondientes.

Artículo 7°.- Remitir al Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental copia de la presente Resolución Directoral, del Informe que la sustenta y de todo lo actuado en el presente procedimiento administrativo, para su conocimiento y fines correspondientes de acuerdo a sus competencias.

Artículo 8°.- Remitir al Organismo Supervisor de la Inversión en Energía y Minería y al Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles copia de la presente Resolución Directoral y del Informe que la sustenta, para su conocimiento y fines correspondientes de acuerdo a sus competencias.

Artículo 9°.- Publicar en la página web del Ministerio de Energía y Minas la presente Resolución Directoral y el informe que la sustenta, a fin de que se encuentre a disposición del público en general.

Regístrese y Comuníquese,

Firmado digitalmente por SOTO MAURICIO Efraín
Antioquio FAU 20131368829 soft
Entidad: Ministerio de Energía y Minas
Motivo: Firma del documento
Fecha: 2026/01/28 19:42:26-0500

Ing. Efraín Antioquio Soto Mauricio
Director General de Asuntos Ambientales de Hidrocarburos